



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, proveniente del Juzgado diecinueve civil Municipal de Bucaramanga, con el informe que el perito designado para esta diligencia, rehusó el nombramiento, sírvase proveer:

Suaita 25 de junio de 2.021

El secretario,

  
JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA  
Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2.021)  
Radicado: 687704089001-2021-00049-00

En fecha 31 de mayo de 2.021, se auxilió la presente comisión fijándose la fecha próximo 29 de junio de 2.021 para llevarse a cabo la respectiva diligencia de inspección judicial; para ello se designó al señor REY NELSON DELGADO GALEANO como perito, nombramiento que le fue debidamente notificado a su dirección electrónica.

Acto seguido el perito REY NELSON DELGADO GALEANO manifestó no aceptar el nombramiento, por cuando ha sido diagnosticado con COVID-19, lo que le imposibilita adelantar oportunamente la gestión encomendada.

En consecuencia y por encontrarse justificada la exculpación, este despacho designará como nuevo perito para el adelantamiento de la inspección judicial del predio denominado “EL TRIANGULO” identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 321-18892 de la O.R.I.P de Socorro, ubicado en el Municipio de Suaita, al profesional CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CHACÓN, identificado con número de cedula 13.870.208, ubicado en la Cra 10 # 9-31 ofi. 305, edificio Imperium, del municipio de San Gil y correo electrónico [carlosgomez@gomezjoya.com](mailto:carlosgomez@gomezjoya.com), nombramiento que se le comunicará por secretaria.

En lo demás, se mantiene lo resuelto en auto de fecha 31 de mayo de 2.021 proferido por este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita.



## RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE al señor CARLOS ANDRÉS GÓMEZ CHACÓN, identificado con número de cedula 13.870.208, ubicado en la Cra 10 # 9-31 ofi. 305, edificio Imperium, del municipio de San Gil y correo electrónico [carlosgomez@gomezjoya.com](mailto:carlosgomez@gomezjoya.com), de la lista de auxiliares de la justicia, como perito para la realización de la diligencia. <Ofíciase por secretaría>

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFIQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez<sup>1</sup>,



**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy 28 de junio de 2.021.

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.